

- 16 -
diez y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N° EL- 3713

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 3 de enero de 1978, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC C. LTDA.";

QUE el señor Danilo Larrea Torres, en su calidad de socio fundador de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 3 de enero de 1978;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA-78-059, de 17 de enero de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital social de la compañía "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC C. LTDA." se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 3 de enero de 1978, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N .

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Ambato, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES (\$/. 1'000.000,00), dividido en mil participaciones de UN MIL SUCRES (\$/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 3 de enero de 1978, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 3 de enero de 1978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique,

-17-
diez y siete

por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

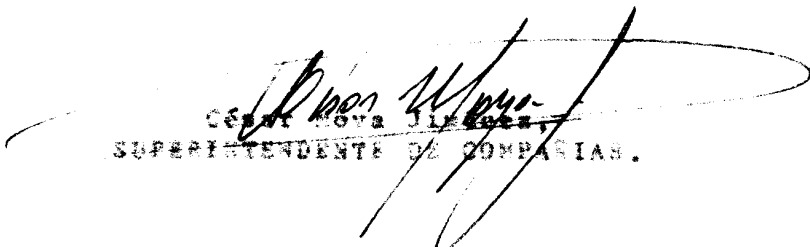
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Ambato anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC C. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 3 de enero de 1978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "ELECTRO PROVEEDORA PROVELEC C. LTDA.", otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Ambato, el 3 de enero de 1978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 ENE 1978


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.-

24 ENE 1978


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.


JG-RL
GTM.
24-I-78